



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 24 de Agosto de 2023.-

DECLARACIÓN N°

164

**VISTO:**

- La importancia de las juventudes como agentes fundamentales para lograr el cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, así como para mantener y fomentar la paz, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, cada 12 de agosto se celebra el "*Día Internacional de la Juventud*". Se trata de una fecha promovida por la ONU que busca promover la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día.

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 1999, mediante la Resolución N° 54/120, aprobó la recomendación para que el 12 de agosto, fecha en que se realizó la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud en Lisboa en mayo de 1998, sea declarado como el "*Día Internacional de la Juventud*".

Que, en ese marco se considera que la juventud comprende a las personas que tienen entre 18 y 29 años de edad y que actualmente conforman la generación más numerosa de la historia.

Que, cada año se decide un lema o tema para celebrar el Día Internacional de la Juventud. Para el año 2023 el lema es: "*Celebrando las maneras en que los jóvenes lideran como agentes de cambio para los objetivos mundiales*". La campaña se centra en destacar la creatividad, el ingenio y la resiliencia de los jóvenes cuando se trata de hacer del mundo un lugar mejor.

Que, actualmente tenemos la población juvenil más grande de la historia. Según datos de la ONU, en el mundo hay unos 1.800 millones de jóvenes con edades comprendidas entre 10 y 24 años. Y se trata de un colectivo frágil que hay que proteger, pero a su vez, con un gran potencial.

Que, es preciso tomar medidas a fin de sensibilizar y concienciar, llamar la atención, para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y la sociedad en su conjunto actúen y tomen medidas encaminadas a potenciar la plena participación de los jóvenes en la sociedad y mejorar su situación en todos los aspectos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 24 de Agosto de 2023.-

**DECLARACIÓN N° 164**

Que, la juventud se encuentra en un período de transición, es decir, un proceso de formación e inserción laboral. Por lo tanto, en esta etapa, es esencial que cuenten con herramientas que contribuyan a su integración en las instituciones tanto públicas como privadas, entre otros.

Que, en función de lo precedentemente expuesto, conmemorar este día contribuye a visibilizar a los jóvenes y a reconocer su importancia para el presente y el futuro de nuestra sociedad. Ellos tienen un rol fundamental en la configuración de una paz verdadera y por ello es preciso brindar herramientas que fortalezcan su participación en la prevención y la transformación de los conflictos, la inclusión, la justicia social, la reconciliación y la paz y el desarrollo sostenible.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el "Día Internacional de la Juventud" a celebrarse el próximo 12 de agosto.

**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes